

**SECRETARIA:** A Despacho de la señora jueza, informándole de la sustitución de poder presentada por la Apoderada de la parte ejecutante. Sírvese proveer.  
*Santiago de Cali*, 16 de junio de 2023.

**LIDA STELLA SALCEDO TASCON**

La Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

<b>AUTO:</b>	<b>1172</b>
<b>ACTUACIÓN:</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>DUVAN MARTIN CASTILLO COBALEDA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>PATRICIA MARTINEZ CARO</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>76001-3110-001-2022-00054-00</b>
<b>PROVIDENCIA:</b>	<b>SUSTITUCIÓN DE PODER</b>

La apoderada de la parte demandante sustituye poder al abogado JUAN SEBASTIAN MARTÍNEZ AGUDELO identificado con cédula 1.151.965.509 y Tarjeta Profesional 395.102 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la representación dentro de esta actuación, concediéndole las mismas facultades que fueron otorgadas.

Como quiera que la sustitución no está expresamente prohibida, y a quien se está sustituyendo acreditó que se encuentra facultado para las funciones pertinentes en razón de su abogada, se aceptará la sustitución y se reconocerá la personería para que continúe ejerciendo la representación judicial al Apoderado a quien sustituye.

Por otra parte, el togado en escrito aparte, solicita se remita al Juzgado Noveno civil del Circuito de Cali donde cursa proceso Ejecutivo con acción Mixta y con radicado 2022-00307 a nombre de Bancolombia S.A, sobre el auto No. 625 del 21 de abril de 2022, mediante el cual se decretó el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-223523 ubicado en la dirección Avenida 5 Norte # 23 DN-93 local 30 centro comercial del Norte en la ciudad de Cali, siendo procedente dicha petición se accederá a ello.

Frente a la solicitud de oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, comunicando la existencia del presente asunto y previo a acceder a ello, se requerirá a la Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales – DIAN, a fin de dentro del término de tres (03) días, de contestación a nuestro Oficio 542 del 29 de noviembre de 2022.

No sobra advertir que a la apoderada judicial Doctora KAREN JULIETH QUIMBAYA ANDRADE, se le entregaron los Oficios 542 y 543 del 29 de noviembre de 2022 dirigidos a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN y a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, respectivamente, para su respectivo diligenciamiento ante las citadas entidades, sin que a la fecha exista dentro del proceso constancia de su radicación y diligenciamiento, por lo anterior se dispone requerir a la parte actora, informe dentro del término de cinco (05) días, a fin de que allegue la constancia de recibido de los citados oficios.

Se anexa pantallazo de la constancia del recibido de los citados oficios por parte de la apoderada judicial KAREN JULIETH QUIMBYA ANDRADE.

Recibe oficios  
DAN 542  
Oficina registro 543  
K. Karen Quimbaya Andrade  
C.C. 1144133280  
T.P. 292605  
Karen G.

Por lo anteriormente expuesto, **La Jueza Primera de Familia de oralidad de Santiago de Cali-**.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO. - Aceptar** la sustitución del poder conferido por la abogada KAREN JULIETH QUIMBAYA ANDRADE identificada con cédula 1.144.173.280 al profesional del derecho JUAN SEBASTIAN MARTÍNEZ AGUDELO identificado con cédula 1.151.965.509 y Tarjeta Profesional 395.102 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la Ejecutante.

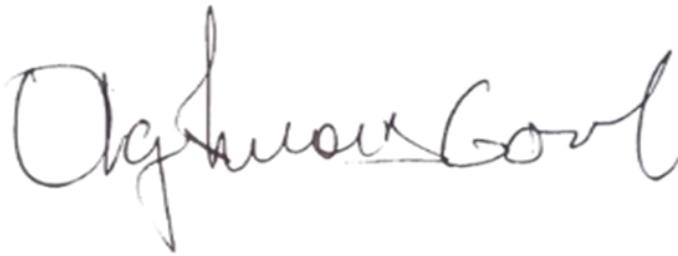
**SEGUNDO. - Reconocer** personería para actuar, como Apoderado a JUAN SEBASTIAN MARTÍNEZ AGUDELO identificado con cédula 1.151.965.509 y Tarjeta Profesional 395.102 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar judicialmente a la Ejecutante, para los efectos legales y los expresamente señalados en la sustitución de poder otorgada.

**TERCERO. - Remítase** con destino al Juzgado Noveno civil del Circuito de Cali donde cursa proceso Ejecutivo con acción Mixta, radicado 2022-00307 a nombre de Bancolombia S.A, auto No. 625 del 21 de abril de 2022, mediante el cual se decretó el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-223523 ubicado en la dirección Avenida 5 Norte # 23 DN-93 local 30 centro comercial del Norte en la ciudad de Cali, para su conocimiento.

**CUARTO. - Previo** a Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se ha de requerir a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, remitan dentro del termino de tres (03) días, respuesta a nuestro oficio 542 del 29 de noviembre de 2022.

**QUINTO. - Requerir** a la parte actora, a fin de que informe dentro del término de cinco (05) días, allegue a este Despacho Judicial, la constancia de recibido de los oficios 542 y 543 del 29 de noviembre de 2022 dirigidos a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN y a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, respectivamente.

**NOTIFÍQUESE**



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**  
La Juez

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA</p> <p><b>ESTADO No. 102</b></p> <p><b>EN LA FECHA 20 DE JUNIO DE 2023</b></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS</p> <p>LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN</p>
---